

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ordinario
DEMANDANTE	Nora Elena Molina de Martínez y otros
DEMANDADOS	Banco Agrario de Colombia S.A.
RADICADO	05001 31 03 007 2012 – 00733 00
DECISIÓN	Cumplase lo del superior-Liquida y aprueba Costas

Medellín, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Conforme lo dispuesto por la Sala Cuarta de Decisión Civil del **Honorable Tribunal Superior de Medellín** en su providencia del 25 de mayo de 2022, se procede a liquidar las costas causadas en primera y segunda instancia, así:

A cargo de la parte demandada y en favor de la parte demandante

CONCEPTO	FOLIO	CUAD	VALOR EN PESOS
Agencias en Derecho Primera instancia	Fls. 185 vlto.		\$3.000.000.00
Notificación	Fls. 60, 65, 82, 83, 84, 87, 88, 89		66.000.00
Agencias en Derecho Segunda instancia			\$2.000.000.00
TOTAL			\$5.066.000.00

Informo al señor Juez, que no existen otras constancias de que se hayan causado y pagado por la parte, por concepto de expensas procesales.

Daniela Arias Zapata
Secretaria

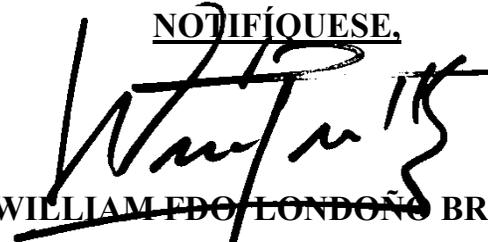
Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad
Medellín, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el artículo 329 del C.G.P., cúmplase lo resuelto por el superior en su providencia de fecha 25 de mayo de 2022, proferido por el **Honorable Tribunal Superior de Medellín - Sala Cuarta de Decisión Civil**, mediante la cual **REVOCÓ** la sentencia proferida por el **Juzgado Primero**

Civil del Circuito de Descongestión de Medellín, el 25 de septiembre de 2015, y en su lugar, accedió a las pretensiones.

De conformidad con lo establecido en el canon 366 del C.G. del proceso se da **APROBACION** a la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Despacho.

NOTIFIQUESE.


WILLIAM FERDINANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 091 fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 24 de JUNIO de 2022, a las 8 A.M.</p> <p></p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>
--

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **142e65676f903e5eea800932f7be51add0e5cfb795dde979ffa963dd78d54ac5**

Documento generado en 23/06/2022 12:23:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>